

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA

10.729

CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS ARTÍSTICOS ESPECIALIZADOS, REGLADOS Y NO REGLADOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Extracto de la convocatoria: Resolución de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas para realizar Estudios Artísticos especializados, reglados y no reglados, para el curso académico 2017/2018.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta becas aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

Cumplir acumulativamente los siguientes otros requisitos:

- Haber cumplido los 14 años de edad y no superar los 35 años.

- Acreditar la posesión de una titulación mínima, reglada o no reglada, en la rama de conocimiento específico. A estos efectos, con independencia de la modalidad declarada por el solicitante, el órgano de valoración podrá, de conformidad con los datos e información que disponga, efectuar el re-encuadramiento

en la modalidad que se estime más adecuada o ajustada a la realidad.

- Acreditar su condición de residente en la isla de Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo ser la residencia continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria y tener domiciliada la renta familiar en la isla.

- No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración en el artículo 11.2.4 de la convocatoria (veintitres mil euros, 23.000 euros).

- Acreditar fehacientemente las situaciones familiares especiales, si fuera el caso, aportando la documentación acreditativa al respecto.

- Podrán ser beneficiarios de esta subvención la entidades socioeducativas y/o culturales, sin ánimo de lucro, siempre que en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogido la promoción de la educación, la equidad, la promoción y fomento de los idiomas, la prevención de la salud, la mediación intercultural, la participación o el voluntariado, la prevención del absentismo escolar, del acoso escolar o la prevención del riesgo social, entre otros de índole eminentemente educativa.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es apoyar económicamente a estudiantes grancanarios, en régimen de concurrencia competitiva, para que realicen una especialización en estudios artísticos, reglados o no reglados, en centros de enseñanza, bien en territorio nacional o en país extranjero, durante el curso académico 2017/2018.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: SESENTA MIL (60.000,00) EUROS.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

www.grancanariajoven.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015), María Isabel Santana Marrero.